



GOBIERNO FEDERAL

Documento de elección

AHORRO SOLIDARIO

DOCUMENTO DE ELECCIÓN

Formato para optar por el beneficio del Ahorro Solidario aplicable a los trabajadores incorporados al Régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN _____

FECHA DE RECEPCIÓN _____

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) _____

DEPENDENCIA O ENTIDAD _____

CLAVE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD _____

NOMBRE DEL TRABAJADOR _____

SUELDO BÁSICO _____

MONTO DEL DESCUENTO

Autorizo se descuenta de mi Sueldo Básico mensual el siguiente porcentaje, para que sea depositado en la subcuenta de ahorro solidario de mi cuenta individual.

CERO POR CIENTO

UNO POR CIENTO

DOS POR CIENTO

Declaro bajo protesta de decir verdad QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON AUTÉNTICOS.

FIRMA DEL TRABAJADOR _____

Estimado trabajador, utilice este Formato para optar por el beneficio del ahorro solidario. Una vez llenado, deberá entregarse en el Área de Recursos Humanos de su centro de trabajo. En caso de elegir la opción del cero por ciento, estará manifestando su determinación de no optar por el beneficio del ahorro solidario.

INFORMACIÓN PARA LOS TRABAJADORES

De conformidad con lo establecido por los artículos 200 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 22 del Reglamento para el cumplimiento de los artículos del Régimen de cuentas individuales incorporado de 2008, los trabajadores que opten por el beneficio del ahorro solidario, deberán autorizar el descuento de su sueldo básico para que sea depositado en la subcuenta de ahorro solidario que se establece para el trabajador en la cuenta individual. En la elección del trabajador, que opten por el beneficio del ahorro solidario, se determinará la Organización o Entidad a la que labora. El trabajador, en la elección de la opción de no optar por el beneficio del ahorro solidario, se compromete a no solicitar el beneficio del ahorro solidario en el futuro, según corresponda, hasta en el momento de su jubilación o retiro, con excepción de los casos en los que el trabajador opte por el beneficio del ahorro solidario con un tope máximo del seis por ciento por ciento del Sueldo Básico.

Para mayor información contáctanos:

- Por correo electrónico a: ahorro_solidario@pensionissste.gob.mx
- A los siguientes números telefónicos 01-800-400-1000 y 01-800-400-2000 del interior de la república y al 17 19 05 55 del D.F y zona metropolitana.
- Acceder al sitio web de PENSIONISSSTE: www.pensionissste.gob.mx
- Oficina Matriz ubicada en: Av. Insurgentes Sur No. 1971 Torre III, Piso 3, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. Horario de Atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

Consulte www.consar.gob.mx

AHORRO SOLIDARIO, Compromiso compartido para incrementar tu pensión

Un beneficio para los
trabajadores al servicio del
Estado bajo el sistema de
cuentas individuales



PENSIONISSSTE

Fondo Nacional de Pensiones de los
Trabajadores al Servicio del Estado

Un nuevo



Para servirte mejor

www.issste.gob.mx



Vivir Mejor

¿Qué es el Ahorro Solidario?

Es una atractiva vía de ahorro para los trabajadores al servicio del Estado bajo el régimen de Cuentas Individuales, a fin de que estos puedan incrementar sus recursos al momento del retiro. Este derecho lo otorga la nueva Ley del ISSSTE, que entró en vigor el 1 de abril de 2007, en su artículo 100.

Beneficios

El Ahorro Solidario es una fuente muy importante para incrementar el saldo de tu Cuenta Individual, con el cual puedes ahorrar de manera voluntaria y adicional a las contribuciones obligatorias, hasta el 2% de tu sueldo básico, con lo que, aunado a la aportación de tu Entidad o Dependencia dará lugar a un incremento en los recursos destinados a tu Cuenta Individual de hasta el 8.5% de tu sueldo básico.

Esto implicaría un aumento de más del 50% en los recursos que se destinarían a tu Cuenta Individual y un importante incremento en tu pensión.

Además, el ahorro a través de tu Cuenta Individual recibirá atractivos rendimientos, los cuales suelen ser mayores a los que podrías acceder mediante instrumentos de ahorro tradicionales.

Si dejo de cotizar al ISSSTE, ¿conservo mi ahorro solidario en la cuenta individual?

Sí. Al cambiar del sector público al privado y viceversa conservarás en todo momento la propiedad de los recursos depositados en tu Cuenta Individual.

¿En qué momento puedo hacer uso del ahorro solidario?

El Ahorro Solidario es un ahorro voluntario para el retiro y sólo puede ser utilizado para obtener una renta vitalicia o un retiro programado al momento de recibir una concesión de pensión, o retirar el saldo remanente después de adquirir una pensión 30% mayor que la pensión garantizada y el seguro de sobrevivencia correspondiente.

Pasos para solicitar el ahorro solidario

- Evaluar tu capacidad de ahorro, hasta por el 2% de tu sueldo básico.
- Acudir al área de recursos humanos de tu Centro de Pago para solicitar el documento de elección de ahorro.
- Marcar el porcentaje de ahorro deseado, firmar el documento y entregarlo en tu Centro de Pago en **noviembre o diciembre del presente año**.
- Los trabajadores de nuevo ingreso o reingreso tendrán dos meses para definir el monto que decidan ahorrar por esta modalidad.

¿Puedo incrementar y disminuir mi ahorro solidario?

Sí. Durante los meses de noviembre y diciembre de cada año, el trabajador que ya está ahorrando, podrá incrementar su ahorro solidario hasta el 2% del sueldo básico. Si decide reducirlo, podrá solicitar el cambio en cualquier momento.